



NACIONAL



Resolución 377/2003

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obra Social para Pilotos de Líneas Aéreas Comerciales y Regulares. Plan de beneficiarios adherentes. Aprobación

Fecha de Emisión: 10/06/2003; Publicado en: Boletín Oficial 17/06/2003

Visto el expte. 36.443/02 S.S.Sal. y la resolución 490/1990 I.N.O.S.; y

Considerando:

Que en el expte. del Visto tramita la presentación efectuada por la Obra Social para Pilotos de Líneas Aéreas Comerciales y Regulares (R N.O.S. 1-1570-6) a efectos de solicitar la aprobación del Plan de Adherentes, elaborado por la entidad, para incorporar a los pilotos de la actividad que hayan sido desafectados de las diferentes empresas aéreas.

Que, respecto al plan médico asistencial implementado para dichos beneficiarios, la Gerencia de Control Prestacional ha emitido opinión a fs. 97 de la referida actuación, mediante providencia 1493/2003.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, propiciando la aprobación del modelo de convenio (fs. 122/124) y régimen de incorporación de adherentes (fs. 125/131) propuesto por el mencionado agente del seguro de salud.

Que esta Superintendencia comparte el criterio sustentado por las áreas técnicas pertinentes.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los decretos 1615/1996 y 145/2003 P.E.N.

Por ello,

El superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°. - Apruébase el plan de beneficiarios adherentes presentado por la Obra Social para Pilotos de Líneas Aéreas Comerciales y Regulares (R N.O.S. 1-1570-6), obrante a fs. 78/93 y 122/131 del expte. citado en el Visto.

Art. 2°. - Regístrese, etc.

Torres

